

AVISO DE INICIO
OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y CONTROL DE

PUERTOS Y LOGÍSTICA S.A.
Sociedad Anónima Abierta
Inscripción Registro de Valores N° 241

CONTROLADORA A SU VEZ DE

PUERTO CENTRAL S.A.
Entidad Informante (Ley 20.382)
Inscripción Registro de Valores N°251

por

DP WORLD HOLDING UK LIMITED
sociedad constituida bajo las leyes de Inglaterra y Gales

controlada por

DP WORLD PLC
sociedad pública constituida bajo las leyes del Centro Financiero Internacional de Dubai o
Dubai International Financial Centre (el “DIFC”)



Scotia Corredora de Bolsa Chile S.A.
Administrador de la Oferta

DP WORLD HOLDING UK LIMITED (el “Oferente”), ofrece adquirir la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de Puertos y Logística S.A. sociedad anónima abierta inscrita en el Registro de Valores de la CMF con el N° 241 (“PULOGSA” o la “Sociedad”), esto es, la cantidad de 230.000.000 de acciones, todo en los términos de este aviso de inicio (“Aviso de Inicio”) y del prospecto (el “Prospecto”) puesto a disposición de los interesados (la “Oferta”).

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE Y SU PARTICIPACIÓN EN LA SOCIEDAD

1.1 Identificación del Oferente. **DP WORLD HOLDING UK LIMITED**, una sociedad constituida y existente bajo las leyes de Inglaterra y Gales, Rol único Tributario N°59.281.770-5, domiciliada en 16 Palace Street, London SW1E 5JQ, y para estos efectos en Avenida Apoquindo 3721, piso 14, Las Condes, Santiago.

1.2 Control sobre el Oferente. El controlador final del Oferente es DP World PLC ("DP World"), una sociedad pública constituida y válidamente existente bajo las leyes del Centro Financiero Internacional de Dubai o *Dubai International Financial Centre* (el "DIFC"), Emiratos Árabes Unidos, que transa sus valores en la bolsa de valores Nasdaq Dubai, cotizando bajo el símbolo DPW.

1.3 Participación del Oferente en la propiedad y/o administración de PULOGSA. Ni el Oferente ni su controlador poseen acciones de PULOGSA o participan de manera alguna en su administración.

2. OBJETIVO DE LA OFERTA Y ACUERDOS CON ACCIONISTAS

2.1 Objetivo de la Oferta. La Oferta tiene por objeto adquirir 230.000.000 de acciones de PULOGSA (las "Acciones"), representativas del 100% del total de acciones emitidas y en circulación a esta fecha (la "Oferta"), a un precio de \$2,1865302631 dólares de los Estados Unidos de América ("Dólares") por acción (el "Precio"), en dinero efectivo para cada Acción válidamente acordada vender al Oferente (y respecto de la cual no se haya ejercido derecho de retractación alguno), sujeto a las condiciones establecidas en la sección "*Revocación de la Oferta*" de este aviso.

2.2 Acuerdos del Oferente con accionistas de PULOGSA en relación con la Oferta:

Con fecha 11 de enero de 2019, el Oferente, los Vendedores y DP World FZE como garante, suscribieron un contrato denominado *Share Purchase Agreement* ("Share Purchase Agreement") en virtud del cual el Oferente, sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones, se obligó a iniciar un proceso de oferta pública de adquisición de acciones para adquirir el 100% de las acciones de PULOGSA y cada uno de los Vendedores y ciertas personas relacionadas, acordaron vender todas sus acciones en PULOGSA (equivalentes al 71,2958%) en dicho proceso de oferta pública, transacción que fue comunicada al mercado el día 12 de enero de 2019.

Salvo el contrato antes indicado y las tratativas preliminares previas a su suscripción, sostenidas entre representantes de DP World y los Vendedores, no hubo relación previa con accionistas de PULOGSA.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

3.1 Monto total de la Oferta. Si la totalidad de las acciones emitidas por PULOGSA son aceptadas vender en la Oferta, el precio total a pagar por el Oferente al completarse la Oferta será de \$502.901.961 Dólares, a razón de \$2,1865302631 Dólares por acción de PULOGSA, pagadero en Dólares o en su equivalente en pesos, moneda nacional (“Pesos”).

3.2 Acciones a las que se refiere la Oferta y realización de la misma en otros mercados. La Oferta está dirigida a todos los accionistas de PULOGSA, y se refiere a la totalidad de las acciones emitidas por PULOGSA. Si la totalidad de las acciones emitidas por PULOGSA son aceptadas vender en la Oferta, el precio total a pagar por el Oferente al completarse la Oferta será de \$502.901.961 Dólares, a razón de \$2,1865302631 Dólares por acción de PULOGSA, pagadero en Dólares o en su equivalente en Pesos. La Oferta se realiza en Chile.

3.3 Cantidad de acciones que se pretende adquirir. El Oferente pretende adquirir hasta 230.000.000 de acciones de la Sociedad, que representan el 100% de las acciones emitidas por PULOGSA.

3.4 Mecanismo de prorrateo. Los términos de la Oferta no contemplan ningún mecanismo de prorrateo.

3.5 CONDICIÓN DE ÉXITO. LA OFERTA ESTÁ SUJETA A (A) LA CONDICIÓN DE QUE A LO MENOS **163.980.326** ACCIONES, EQUIVALENTES AL **71,2958%** DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EMITIDAS Y EN CIRCULACIÓN DE PULOGSA SEAN OFRECIDAS EN VENTA AL OFERENTE DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA, Y (B) EL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS CONDICIONES DESCRITAS EN LA SECCION 6. ESTAS CONDICIONES DE ÉXITO DE LA OFERTA HAN SIDO ESTABLECIDAS EN BENEFICIO EXCLUSIVO DEL OFERENTE, EL QUE PODRÁ RENUNCIAR A ELLAS A SU SOLA DISCRECIÓN.

3.6 Plazo de duración de la Oferta. La Oferta tiene un plazo de duración de 30 días, que se extiende desde el día 4 de marzo de 2019 hasta la hora de cierre de la Bolsa de Comercio de Santiago del día 2 de abril de 2019 (la “Fecha de Vencimiento”). Tanto el primer como el último día del plazo antes dicho comenzarán y terminarán, respectivamente, a la apertura y cierre del mercado bursátil en que se encuentran registradas las Acciones, de manera que, de conformidad a lo dispuesto en la Circular N°134 de 1982 de la Comisión para el Mercado Financiero (la “CMF”), la apertura será a las 9:00 AM y el cierre será a las 5:30 PM horas (el “Horario de Apertura y Cierre del Mercado Bursátil”). No obstante que a la fecha de este aviso no se ha contemplado la posibilidad de prorrogar la Oferta, el Oferente se reserva la facultad de extender su vigencia de acuerdo al Artículo 205 de la Ley N° 18.045 (la “Ley de Mercado de Valores”, y la “Prórroga”, respectivamente), lo que se informará mediante un aviso en los diarios en que se publicó este Aviso de Inicio.

3.7 Fecha y diarios de publicación de la declaración de éxito o fracaso de la Oferta. El

Oferente comunicará el resultado de la Oferta (el “Aviso de Resultado”) mediante avisos que publicará, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores y las instrucciones de la CMF, al tercer día contado desde la Fecha de Vencimiento o de la fecha en que tuviere vencimiento la Prórroga, de haberla, en los mismos diarios en que se publicó este Aviso de Inicio, esto es, en los diarios El Libero y El Mostrador.

3.8 Accionistas o tenedores de valores representativos de éstas a quienes está dirigida la Oferta. La Oferta está dirigida a todos los accionistas de PULOGSA que sean titulares de Acciones durante la vigencia de la Oferta.

3.9 Sistema para la implementación de la operación.

La ejecución de la Oferta se materializará fuera de bolsa, mediante la utilización de un sistema computacional desarrollado, mantenido y operado por la Bolsa de Comercio de Santiago – Bolsa de Valores, disponible en sus terminales de negociación de lunes a viernes, excluyendo feriados, hasta la Fecha de Vencimiento, en el Horario de Apertura y Cierre del Mercado Bursátil.

Las personas que deseen vender sus acciones al Oferente bajo los términos de la Oferta y del Aviso de Inicio deberán presentar sus aceptaciones dentro del plazo de vigencia de la Oferta, en la forma que se indica en la Sección “*Procedimiento para Aceptar la Oferta*” más adelante.

La adquisición por parte del Oferente de las acciones ofrecidas se materializará, en caso de ser declarada exitosa la Oferta, en la fecha de publicación del Aviso de Resultado o el día siguiente hábil en caso que la publicación del Aviso de Resultado corresponda a un día inhábil. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores, la fecha de las aceptaciones y de la formalización de cada enajenación de valores será la fecha de publicación del referido Aviso de Resultado.

Recibida y revisada la documentación que se señala en la Sección “*Procedimiento para Aceptar la Oferta*” más adelante, respecto de las Acciones de cada accionista, el Oferente o el Administrador de la Oferta, en su caso, procederá a solicitar la inscripción de tales acciones a nombre del Administrador de la Oferta en el Registro de Accionistas de PULOGSA (el “Registro de Accionistas”). Lo anterior será sin perjuicio del derecho de retractación de cada uno de los accionistas contemplado en la Sección “*Derecho de Retracción*” de este documento.

4. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO

4.1 Precio. El Precio de la Oferta es de \$2,186,530,263.1 Dólares, por cada acción de PULOGSA, pagadero en Dólares o en su equivalente en Pesos, para aquellos accionistas que válidamente elijan recibir el pago del precio en Pesos, de acuerdo al tipo de cambio Dólar Observado que publique el Banco Central de Chile en el Diario Oficial dos días después de la Fecha de Vencimiento, a elección del accionista aceptante. Si el accionista

aceptante nada dijere al momento de aceptar la oferta, se entenderá que opta por recibir el precio en Dólares. Si el accionista aceptante optare por recibir Pesos, el riesgo de variación del tipo de cambio será soportado por dicho accionista aceptante.

4.2 Premio por Control. El Precio representa un premio por control de 12,79% en relación al precio de mercado de cada acción de PULOGSA, el que según la definición legal es de \$1.263,57 Pesos. Para los efectos de determinar el premio por control, se ha considerado el precio de mercado determinado de acuerdo al Artículo 199 de la Ley de Mercado de Valores, teniendo como fecha en que se efectuaría la adquisición de las acciones de PULOGSA el día 5 de abril de 2019 y se ha convertido en Pesos el Precio al tipo de cambio Dólar Observado publicado por el Banco Central de Chile para el día 1 de marzo de 2019.

Sin perjuicio de lo anterior, si se toma como referencia el precio al que se registra la última transacción de acciones de PULOGSA en la Bolsa de Comercio de Santiago con anterioridad al 12 de enero de 2019, fecha en que se hizo pública la transacción, el premio por control equivale a un 185,60%.

4.3 Forma de pago. El Precio se pagará en Dólares o en su equivalente en Pesos, según lo indicado en la sección 4.1 anterior.

4.4 Plazo y lugar para el pago. El Precio se pagará, siempre que la Oferta sea declarada exitosa, en la misma fecha en que se realice la publicación del Aviso de Resultado o el día siguiente hábil en caso que la publicación del Aviso de Resultado corresponda a un día inhábil (la “Fecha de Pago”). Dicho pago se realizará como sigue:

- a) a los accionistas que vendieren sus acciones en virtud de aceptaciones dadas al Administrador de la Oferta, el Precio se pagará en la Fecha de Pago (i) en caso que el accionista decidiera recibir el pago del Precio en Pesos, mediante transferencia electrónica a la cuenta que dicho accionista hubiera indicado por escrito en o antes de la Fecha de Vencimiento o mediante cheque nominativo, el que quedará a su disposición en las oficinas del Administrador de la Oferta ubicadas en Morandé 226, Piso 1, Centro de Ahorro e Inversión, Santiago; y (ii) en caso que el accionista decidiera recibir el Precio en Dólares, mediante un depósito en una cuenta en Dólares abierta en un banco chileno, que el accionista hubiera indicado por escrito en o antes de la Fecha de Vencimiento.
- b) a los accionistas que vendieren sus acciones en virtud de aceptaciones dadas a intermediarios de valores distintos del Administrador de la Oferta, el Precio se pagará en Dólares o Pesos, según corresponda, directamente a dichos intermediarios mediante transferencia electrónica a la cuenta de dichos intermediarios de valores, según corresponda, en un banco chileno.

El Oferente no pagará a otros corredores de bolsa, agentes, depositarios o representantes distintos del Administrador de la Oferta comisiones por concepto de órdenes de venta

recibidas por parte de los accionistas. El Precio no devengará reajuste ni interés alguno.

5. PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA

5.1 Formalidades que deben cumplir los accionistas que concurran a la Oferta y documentación a ser presentada por ellos. Las acciones ofrecidas que correspondan a aceptaciones de la Oferta deberán encontrarse inscritas a nombre del accionista vendedor o de su corredor de bolsa, agente, depositario o representante, en el Registro de Accionistas de PULOGSA, totalmente pagadas, libres de gravámenes, prohibiciones, embargos, litigios, medidas precautorias, condiciones suspensivas o resolutorias, derechos preferentes de terceros, derechos reales o personales a favor de terceros oponibles al Oferente y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión, transferencia o dominio ("Gravámenes").

Asimismo, deberán entregar al intermediario de valores los siguientes documentos:

- (i) el o los originales de los títulos de acciones que obren en su poder y/o un certificado que al efecto debe emitir el departamento de acciones de PULOGSA (ubicado en Teatinos 220, Piso 3, Santiago) acreditando que el o los títulos se encuentran depositados en esa sociedad;
- (ii) certificado que al efecto debe emitir el departamento de acciones de PULOGSA con una antigüedad no superior a 10 días, acreditando que éste no tiene constancia en sus registros que las acciones se encuentran afectadas por Gravámenes y que por tanto las mismas pueden registrarse a nombre de Scotia Corredora de Bolsa Chile S.A. o del respectivo intermediario de valores;
- (iii) copia autorizada ante Notario Público, por ambos lados, de la cédula de identidad del accionista persona natural, de su representante, en su caso, o del representante del accionista persona jurídica, cuyo original deberá ser exhibido al momento de suscribirse la aceptación. La circunstancia de ser esta fotocopia fiel del original deberá ser autorizada ante Notario Público o comprobada por el correspondiente intermediario de valores interviniente;
- (iv) original o copia autorizada del mandato vigente con que actúen los representantes de los accionistas, el que deberá contener facultades suficientes de representación, otorgado o autorizado ante Notario Público; y
- (v) Copia autorizada de la totalidad de los antecedentes legales del respectivo accionista persona jurídica, con inclusión de la totalidad de los documentos constitutivos de éstas, sus modificaciones, así como sus autorizaciones de existencia y demás resoluciones que sean pertinentes, así como copia autorizada de la totalidad de los documentos que acrediten la personería de sus representantes, los que deberán contener facultades suficientes de representación, con certificado de vigencia de una

fecha no anterior a 30 días a la fecha de su entrega al corredor de bolsa, agente, depositario o representante correspondiente.

Adicionalmente, el aceptante deberá celebrar un contrato de prestación de servicios (de acuerdo a lo señalado en la sección II.1 de la Norma de Carácter General N° 380 de la CMF), si no lo hubiere celebrado, con el Administrador de la Oferta o con el corredor de bolsa, agente, depositario o representante al que recurra, en conformidad con las normas respectivas de la CMF.

Si un traspaso de acciones fuere objetado por cualquier motivo legal por el departamento de acciones de PULOGSA, y no se acreditare que la objeción fue subsanada dentro del plazo de vigencia de la Oferta, la respectiva aceptación quedará automáticamente cancelada, considerándose para todos los efectos que nunca fue formulada, debiendo Scotia Corredora de Bolsa Chile S.A. o el intermediario de valores interviniente restituir al accionista los títulos y demás antecedentes que haya proporcionado, según se indica en el numeral 7.2 siguiente. En este caso, los respectivos accionistas no tendrán derecho a ninguna clase de indemnización, pago o reembolso, y no dará lugar a responsabilidad alguna ni generará obligaciones para el Oferente, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

Los corredores de bolsa, agentes, depositarios o representantes distintos del Administrador de la Oferta que participen en la Oferta, reunirán las Acciones ingresadas a su custodia con las Acciones que dichas entidades puedan poseer y, según corresponda, formularán una o más aceptaciones al Administrador de la Oferta, las que deberán ser entregadas conjuntamente con los demás documentos singularizados en esta Sección. Será responsabilidad de cada corredor de bolsa, agente, depositario o representante que participe en este proceso verificar la existencia y veracidad de los documentos a que se refiere esta Sección, respecto de sus respectivos clientes.

Las Administradoras de Fondos de Pensiones y las Administradoras de Fondos Mutuos, para los fondos administrados por ellas, así como los demás inversionistas institucionales a los cuales se les exige mantener sus inversiones a nombre propio hasta la venta de las mismas, que decidan participar en la Oferta, se regirán por los procedimientos y mecanismos que les exija la normativa aplicable a sus operaciones, debiendo en todo caso entregar su aceptación a la presente Oferta exclusivamente a Scotia Corredora de Bolsa Chile S.A. dentro del plazo de vigencia de esta Oferta o su prórroga, sin que sea necesaria la entrega de un traspaso de acciones ni la entrega de los títulos señalados en el numeral (i) precedente. En todo caso, dichos documentos deberán ser entregados a Scotia Corredora de Bolsa Chile S.A. conjuntamente con el pago al inversionista institucional correspondiente del precio por sus acciones vendidas en este proceso.

5.2 Lugar y plazo donde debe presentarse la aceptación de la Oferta. Los accionistas que deseen aceptar la Oferta deberán hacerlo únicamente durante el plazo de vigencia de ésta, formulando una orden escrita de venta de sus acciones, sujeta a los términos y condiciones de la Oferta, la que deberán entregar directamente a Scotia Corredora de Bolsa Chile S.A., en sus oficinas ubicadas en Morandé 226, Piso 1, Centro de Ahorro e Inversión,

Santiago, o a algún otro intermediario de valores. La aceptación deberá entregarse de lunes a viernes dentro del Horario de Apertura y Cierre del Mercado Bursátil (salvo en la Fecha de Vencimiento, en que el plazo será hasta la hora de cierre de transacciones de la Bolsa de Comercio de Santiago en las oficinas de Scotia Corredora de Bolsa Chile S.A. o en las oficinas de cualquier otro intermediario de valores), suscribiendo simultáneamente un traspaso de acciones a favor de Scotia Corredora de Bolsa Chile S.A. o del intermediario de valores al que recurra, en su caso, por la totalidad de las acciones que desee vender.

5.3 Plazo para la devolución de acciones. Respecto a las acciones que no sean adquiridas por el Oferente por no ajustarse a los términos y condiciones de la Oferta, o por haber sido ésta revocada o declarada no exitosa, deberán ser puestas a disposición de los respectivos accionistas en forma inmediata por Scotia Corredora de Bolsa Chile S.A. o el correspondiente intermediario de valores que hubiese intervenido, junto con todos los documentos proporcionados por los accionistas. En consecuencia, los accionistas que hubieren aceptado la Oferta no tendrán derecho a ningún tipo de indemnización, pago o reembolso, ni dará lugar a obligación o responsabilidad alguna para el Oferente, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

6. CAUSALES DE CADUCIDAD DE LA OFERTA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE MERCADO DE VALORES, EL OFERENTE SUJETA LA OFERTA A LAS CAUSALES OBJETIVAS DE CADUCIDAD QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN (LAS “CAUSALES DE CADUCIDAD”), QUE DE CUMPLIRSE DURANTE LA VIGENCIA DE LA OFERTA, EL OFERENTE TENDRÁ EL DERECHO, PERO NO LA OBLIGACIÓN, DE TENER LA OFERTA POR CADUCADA Y REVOCADA AL VENCIMIENTO DE LA OFERTA O DE SU PRÓRROGA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS CAUSALES DE CADUCIDAD HAN SIDO ESTABLECIDAS EN EL SÓLO BENEFICIO DEL OFERENTE, QUIEN PODRÁ RENUNCIARLAS A SU EXCLUSIVO ARBITRIO.

EL AVISO POR EL OFERENTE DE LA OCURRENCIA DE UNA CAUSAL DE CADUCIDAD SE COMUNICARÁ MEDIANTE PUBLICACIÓN EN LOS MISMOS DIARIOS EN LOS CUALES SE PUBLICÓ EL AVISO DE INICIO, Y SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL NUMERAL 5.3 DE LA SECCIÓN ANTERIOR SOBRE DEVOLUCIÓN DE ACCIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS ENTREGADOS.

CONSTITUYEN CAUSALES DE CADUCIDAD:

(A) QUE ALGÚN TRIBUNAL COMPETENTE U OTRA ENTIDAD GUBERNAMENTAL HUBIESE EMITIDO Y CONTINÚE VIGENTE, UN ESTATUTO, NORMA, REGULACIÓN, FALLO, DICTAMEN, ORDEN, MEDIDA PERMANENTE O PRECAUTORIA, QUE TENGA POR OBJETO CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CONSECUENCIAS: (I) UNA PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN DE LA

CONSUMACIÓN DE LAS TRANSACCIONES CONTEMPLADAS EN EL SHARE PURCHASE AGREEMENT; (II) LA IMPOSICIÓN DE UNA PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN EN LA CAPACIDAD DEL OFERENTE PARA COMPRAR LA MAYORÍA DE LAS ACCIONES DE PULOGSA E, INDIRECTAMENTE, UNA PARTICIPACIÓN MAYORITARIA EN EL CAPITAL DE SUS FILIALES; Y (III) LA IMPOSICIÓN DE UNA PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN DE LA CAPACIDAD DEL OFERENTE PARA EJERCER EFECTIVAMENTE SU DERECHOS EN CUANTO PROPIETARIO DE LAS ACCIONES, INCLUIDO EL DERECHO A VOTAR EN JUNTA DICHAS ACCIONES, O EJERCER, INDIRECTAMENTE, LOS DERECHOS ECONÓMICOS Y DE VOTO EN TODAS LAS FILIALES DE PULOGSA.

(B) QUE OCURRA CUALQUIER ACCIÓN, EFECTO, CAMBIO, CIRCUNSTANCIA O EVENTO QUE SEA (O PODRÍA ESPERARSE RAZONABLEMENTE QUE SEA) MATERIALMENTE ADVERSO PARA (1) EL NEGOCIO, LOS ACTIVOS, LA CONDICIÓN (FINANCIERA O DE OTRO TIPO), LOS RESULTADOS OPERATIVOS, LAS OPERACIONES O LAS PERSPECTIVAS DE NEGOCIOS (INCLUYENDO CUALQUIER PRONÓSTICO DE INGRESOS, GANANCIAS U OTRO TIPO, YA SEA INTERNO O PUBLICADO) DE PULOGSA O SUS FILIALES, EN LA MEDIDA QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO TENGA POR EFECTO OCASIONAR PÉRDIDAS O EN UNA DISMINUCIÓN DEL VALOR DE LAS COMPAÑÍAS DEL GRUPO EN UNA CANTIDAD IGUAL O SUPERIOR A 50.000.000 DE DÓLARES, YA SEA QUE DICHA CANTIDAD SE HAYA MATERIALIZADO, O IMPONGA UNA LIMITACIÓN, RESTRICCIÓN O CAMBIO SIGNIFICATIVO EN LAS OPERACIONES DE CUALQUIER COMPAÑÍA DEL GRUPO, O (2) LA CAPACIDAD DE LOS VENDEDORES PARA CONSUMAR LAS TRANSACCIONES CONTEMPLADAS EN EL SHARE PURCHASE AGREEMENT O DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES DE ACUERDO CON EL MISMO (EN ADELANTE, UN “**EFFECTO MATERIAL ADVERSO**”).

NINGUNO DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS CONSTITUIRÁ O SE TENDRÁ EN CUENTA PARA DETERMINAR SI SE ESTÁ PRODUCIENDO O SE HA PRODUCIDO UN EFECTO MATERIAL ADVERSO: (I) CUALQUIER CAMBIO, EVENTO O ACONTECIMIENTO EN LA ECONOMÍA INTERNACIONAL, NACIONAL, REGIONAL, ESTATAL O LOCAL O EN LOS MERCADOS FINANCIEROS, DE VALORES O CREDITICIOS (INCLUIDOS LOS CAMBIOS EN LOS TIPOS DE INTERÉS VIGENTES); (II) CUALQUIER CAMBIO, EVENTO O ACONTECIMIENTO EN LA INDUSTRIA INTERNACIONAL, NACIONAL, REGIONAL O LOCAL EN LA QUE OPEREN PULOGSA Y SUS FILIALES; O (III) CUALQUIER CONFLICTO LABORAL COLECTIVO, HUELGA, DESACELERACIÓN O INTERRUPCIÓN DEL TRABAJO (EN BUENOS TÉRMINOS O POR CUALQUIER OTRO MOTIVO).

(C) QUE SE PONGA TÉRMINO AL SHARE PURCHASE AGREEMENT POR CONSENTIMIENTO MUTUO DEL OFERENTE Y LOS VENDEDORES.

(D) SI SE INICIARE RESPECTO DE PULOGSA O DE CUALQUIERA DE SUS

FILIALES UN PROCEDIMIENTO CONCURSAL DE AQUELLOS DESCRITOS POR LA LEY N° 20.720 O UN ACREEDOR DE PULOGSA O DE CUALQUIERA DE SUS FILIALES INICIARE UN PROCEDIMIENTO TENDIENTE A QUE CUALQUIERA DE ELLAS SEA SOMETIDA A UN PROCEDIMIENTO CONCURSAL DE AQUELLOS DESCRITOS POR LA LEY N° 20.720 Y QUE CUALQUIERA DE DICHOS PROCEDIMIENTOS CONTINÚEN VIGENTES. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, SE ENTENDERÁ QUE SE HA DADO INICIO AL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO (I) (I) CON LA PRESENTACION DE UNA SOLICITUD DE REORGANIZACIÓN JUDICIAL O DE LIQUIDACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS TÉRMINOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 54 Y 115 DE LA LEY N°20.720, RESPECTIVAMENTE; Y (II) CON EL OTORGAMIENTO DE UN ACUERDO EXTRAJUDICIAL O SIMPLIFICADO, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY N°20.720.

(E) EN CASO QUE PREVIO A LA FECHA DE VENCIMIENTO, LOS VENDEDORES Y CIERTAS PARTES RELACIONADAS A ÉSTOS NO HUBIESEN ACEPTADO LA OFERTA Y ENTREGADO AL ADMINISTRADOR DE LA OFERTA LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN LA SECCIÓN 5 ANTERIOR, RESPECTO DE UN TOTAL DE 163.980.326 ACCIONES DE PULOGSA (EQUIVALENTES AL 71,2958% DEL TOTAL DE ACCIONES EMITIDAS Y EN CIRCULACIÓN DE PULOGSA), INSCRITAS A NOMBRE DEL ACCIONISTA VENDEDOR, TOTALMENTE PAGADAS, LIBRES DE GRAVÁMENES, PROHIBICIONES, EMBARGOS, LITIGIOS, MEDIDAS PRECAUTORIAS, CONDICIONES SUSPENSIVAS O RESOLUTORIAS, DERECHOS PREFERENTES DE TERCEROS, DERECHOS REALES O PERSONALES A FAVOR DE TERCEROS OPONIBLES AL OFERENTE Y, EN GENERAL, DE CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA QUE IMPIDA O LIMITE SU LIBRE CESIÓN, TRANSFERENCIA O DOMINIO.

(F) EN CASO QUE PREVIO A LA FECHA DE VENCIMIENTO, PULOGSA DECLARE, EL PAGO DE ALGÚN DIVIDENDO U OTRA DISTRIBUCIÓN PAGADERA EN EFECTIVO, ACCIONES O BIENES CON RESPECTO A ALGUNA ACCIÓN DE SU CAPITAL SOCIAL. LO ANTERIOR NO APLICARÁ, EN TODO CASO, RESPECTO DE LOS DIVIDENDOS APROBADOS POR JUNTAS DE ACCIONISTAS QUE HAYAN SIDO CITADAS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE ESTE AVISO Y QUE SEAN PAGADOS ENTRE ESTA FECHA Y LA FECHA DEL AVISO DE RESULTADO.

DE OCURRIR ALGUNA DE LAS CAUSALES DE CADUCIDAD CONTEMPLADAS EN LAS LETRAS (A) A LA (F) ANTERIORES DURANTE LA VIGENCIA DE LA OFERTA, Y NO HABIENDO EL OFERENTE RENUNCIADO A ELLA, EL OFERENTE INFORMARÁ EL CUMPLIMIENTO DE DICHA CAUSAL MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE UN AVISO EN LOS MISMOS DIARIOS EN LOS CUALES SE PUBLICÓ EL AVISO DE INICIO. DICHA PUBLICACIÓN DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS 3 DÍAS SIGUIENTES DE VERIFICADO ALGUNO DE LOS HECHOS INDICADOS EN DICHAS CAUSALES DE CADUCIDAD Y, EN TODO

CASO, A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA POSTERIOR A LA FECHA DE VENCIMIENTO.

7. DERECHO DE RETRACTACIÓN

Conforme al artículo 211 de la Ley de Mercado de Valores, los accionistas que hubieren aceptado la Oferta podrán retractarse, total o parcialmente, de su aceptación, mediante aviso escrito enviado a Scotia Corredora de Bolsa Chile S.A. (si aceptaron la Oferta a través de éste) o al intermediario de valores a través del cual hayan aceptado la Oferta, durante el Horario de Apertura y Cierre del Mercado Bursátil en la Fecha de Vencimiento o en el último día de la Prórroga, de haberla, sujeto a que Scotia Corredora de Bolsa Chile S.A. o el intermediario de valores a través del cual hayan aceptado la Oferta reciba tales retractaciones en o antes de la hora y fecha antes indicadas.

Asimismo, de conformidad con el inciso cuarto del artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores, los accionistas que hubieren aceptado la Oferta podrán retractarse de su aceptación, en caso que el Oferente no publique el Aviso de Resultado dentro del plazo de 3 días a que se refiere el inciso primero de dicho artículo.

Tan pronto como Scotia Corredora de Bolsa Chile S.A. reciba del accionista, sea directamente (si el accionista aceptó la Oferta a través de Scotia Corredora de Bolsa Chile S.A.) o por medio del intermediario de valores a través del cual dicho accionista hubiere aceptado la oferta, un aviso escrito de su voluntad de retractarse, Scotia Corredora de Bolsa Chile S.A. restituirá las acciones, los traspasos y la restante documentación recibida.

8. FINANCIAMIENTO DE LA OFERTA

El Oferente financiará el monto total de la Oferta con recursos propios de DP World. Por ende, la Oferta no está condicionada a la obtención de ningún financiamiento de terceros.

9. GARANTÍA

La Oferta no contempla la existencia de garantía alguna en los términos del Artículo 204 de la Ley de Mercado de Valores.

10. ADMINISTRADOR DE LA OFERTA

El Oferente actuará, para todos los efectos de la Oferta, a través de Scotia Corredora de Bolsa Chile S.A., del giro de su denominación, R.U.T. N° 96.568.550-2, domiciliada en Morandé 226, Piso 1, Centro de Ahorro e Inversión, Santiago, Chile.

Para estos efectos, Scotia Corredora de Bolsa Chile S.A. tiene las siguientes facultades: actuar como agente del Oferente en la Oferta, recibir las aceptaciones que se formulen por los accionistas, responder las consultas que se planteen en cuanto a los mecanismos y condiciones de la Oferta, realizar traspasos a la custodia de PULOGSA, rechazar las

aceptaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en la Oferta y, en general, realizar todas las actividades que sean necesarias para materializar la operación..

11. LUGARES DE INFORMACIÓN

Copia del Prospecto se encuentra a disposición de los interesados en los siguientes lugares:

- En las oficinas de Scotia Corredora de Bolsa Chile S.A., ubicadas en Morandé 226, Piso 1, Centro de Ahorro e Inversión, Santiago, Chile, de lunes a viernes entre las 9:00 horas y las 17:30 horas, y en el sitio web www.scotiabank.cl.
- En la Comisión para el Mercado Financiero, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Santiago, de lunes a viernes entre las 9:00 horas y las 13:30 horas, y en su página web www.cmfchile.cl.
- En la Bolsa de Comercio de Santiago, calle La Bolsa 64, Santiago, de lunes a viernes entre las 9:00 y las 17.30 horas.
- En las oficinas de PULOGSA, ubicadas en Teatinos 280, Piso 3, Santiago Santiago, de lunes a viernes entre las 9:00 y las 17.30 horas.

Alternativamente, aquellas personas que deseen mayor información podrán concurrir a las oficinas de Scotia Corredora de Bolsa Chile S.A., ubicadas en Morandé 226, Piso 1, Centro de Ahorro e Inversión, Santiago, Chile, o llamar al teléfono (56 2) 692-5566 o (56 2) 692-5723 de lunes a viernes, entre las 09:00 horas y las 17:30 horas o visitar www.scotiabank.cl.

La información referida a PULOGSA ha sido tomada de documentos e informes públicos, los cuales no han sido verificados independientemente. El Oferente no asume responsabilidad alguna respecto de la veracidad de dicha información, ni de la omisión de PULOGSA de revelar hechos que afecten la relevancia o veracidad de la misma.

Toda publicación relativa a la Oferta será hecha en los diarios electrónicos El Líbero y El Mostrador.